



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES**  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

**LXIV**

Legislatura

**“2021, Año de la Independencia”**

**ASUNTO:** Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual, exhorta a al Gobierno del Estado de Tabasco, a la Secretaria de Salud y a la Secretaria de Finanzas, a destinar recursos presupuestales para concluir la construcción del Hospital de Especialidades de Cárdenas, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 22 de septiembre del 2021

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado José Pablo Flores Morales**, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, **Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al Gobierno del Estado de Tabasco, a la Secretaria de Salud y a la Secretaria de Finanzas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluya en el presupuesto 2022, los recursos económicos necesarios, para concluir la construcción del Hospital de Especialidades del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con base en la siguiente:**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

LXIV  
Legislatura

“2021, Año de la Independencia”

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció a partir de 1983 el derecho a la salud, en su artículo 4°, quedando plasmado que **“la salud es responsabilidad del Estado”**, que los servicios a proporcionar en materia de salud debían ser homogéneos e igualitarios y que para cumplir plenamente con el contenido de la salud era necesario atender los servicios de agua, drenaje, limpieza y medio ambiente, los que se han entendido como determinantes básicos o sociales de la salud e indispensables para conseguirla, en este sentido de acuerdo a nuestra norma suprema, es el Estado quien debe garantizar la prestación de servicios de salud, generando las condiciones para que la población puede acceder a diagnóstico y tratamientos, relacionados con su salud. Lo cual incluye hospitales con insumos necesarios para prestar el servicio a la población.

**SEGUNDO.** – Que, a raíz de la reforma constitucional en la materia, a partir del 2011, el estado mexicano tiene la obligación de proporcionar servicios de salud dirigido a todas las personas y debe ocuparse de las necesidades específicas de cada etapa de la vida, de las niñas, niños y adolescentes; de los hombres y las mujeres adultas; de las mujeres en etapa reproductiva, y de los adultos mayores. De tal manera, que la salud propicia el desarrollo físico, psicológico y social para todas las personas; para conseguirla es importante la participación de todos los órdenes de gobierno, esto es así, dado que nuestro país considera la salud como un derecho humano, aunado a los compromisos internacionales adquiridos, dado que la paz social es el resultado de asegurar la vida, la integridad personal, la salud, la propiedad y



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

LXIV  
Legislatura

“2021, Año de la Independencia”

la libertad de las personas, garantizando con ello la convivencia pacífica, siendo el principal deber del estado preservar la vida.

**TERCERO.** – Que la Ley General de Salud establece la forma de concretar el derecho a la protección de la salud por medio de la prestación de servicios, de acuerdo con el artículo 34 dispone como servicios públicos a la población en general y residentes, **aquellos que sean prestados en establecimientos de tal naturaleza, los cuales actuarán bajo los criterios de universalidad y gratuidad, cuyo soporte se determinará socioeconómicamente en otras situaciones según las modalidades ya referidas.** Del mismo modo, la Ley de Salud del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 las características de Prestación de los Servicios de la Salud, **así como la obligación del Estado de garantizar todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.**

**CUARTO.** – Que, en el caso particular del municipio de Cárdenas, Tabasco, se estaría incumpliendo con las disposiciones mencionadas, además de violaciones graves a los derechos humanos, dado que hasta la fecha no se ha concluido con la construcción del Hospital de Especialidades ubicado en esta demarcación, obra que vendría aliviar la falta de un servicio eficiente en ese rubro, debido a que fue dejada inconclusa y desde hace tiempo no se le ha invertido más recursos, para concluir su construcción, dejando vulnerables a una población de 250 mil habitantes del municipio, y un poco más de 200 mil habitantes de los municipios aledaños, que se pudieran beneficiar de la conclusión de esta obra, siendo preocupante la forma en que se está



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES**  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

**LXIV**  
Legislatura

**“2021, Año de la Independencia”**

deteriorando, al encontrarse prácticamente abandonada la estructura, se sigue destruyendo por el paso de los años y ha estado expuesta al robo y saqueo por parte de la delincuencia.

**QUINTO.** – Que en el año 2008 se iniciaron las obras del Hospital de Especialidades de Cárdenas, con una inversión en aquel entonces de más de 500 millones de pesos, durante administración estatal (2007-2012) se realizó la primera etapa de los trabajos, que concluyeron con 80 por ciento de la edificación del hospital, en 2011. El inmueble iba a contar con 120 camas, laboratorio de patología clínica, quirófano, banco de sangre, tomógrafo, mastógrafo y rayos X, así como 16 consultorios de especialidades, entre ellas ginecología, pediatría y medicina interna. Por tratarse de una obra multianual se debería de gestionar presupuesto ante la federación y el estado debería destinar recursos propios para concluir con su construcción. Esta obra es parte de las 326 hospitales y unidades médicas que quedaron inconclusos durante el anterior gobierno, y en ese caso de requieren un poco más de 500 millones de pesos para rescatarlos.

**SEXTO.** – Que, debido a la finalización del año fiscal, es viable sé que se programe en el Paquete Económico y Miscelánea Fiscal del Estado para el ejercicio fiscal 2022, recursos para la conclusión del hospital de especialidades de Cárdenas, Tabasco, que de acuerdo al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el proyecto del Presupuesto General de Egresos, deberá ser presentado por el Ejecutivo, a más tardar en el mes de noviembre del año que corresponda, por lo que esta Soberanía está en tiempo y forma, para exhortar que los entes responsables incluyan en



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES**  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

**LXIV**  
Legislatura

**“2021, Año de la Independencia”**

su programación presupuestal recursos económicos, para la conclusión de la obra, motivo de este Punto de Acuerdo.

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los Puntos de Acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: Se exhorta al Gobierno del Estado de Tabasco, a la secretaria de Salud y a la secretaria de Finanzas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluya en el presupuesto 2022, ios recursos económicos necesarios, para concluir la construcción del Hospital de Especialidades del Municipio de Cárdenas, Tabasco.**

**TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

**ATENTAMENTE**

**“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”**

**DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES**  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD